

### Presentación del Número 43-44 de La *Revista Michoacana de Derecho Penal*

13 de Noviembre de 2003, Auditorio del Palacio de Justicia "José Ma. Morelos"

(Versión Estenográfica)

**Maestro Emmanuel Roa Ortiz:** Muy buenas tardes tengan todos ustedes. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo a través de su Instituto de Especialización Judicial, les da la más cordial bienvenida a este sencillo pero emotivo acto en el cual se presenta formalmente el número 45-46 de La *Revista Michoacana de Derecho Penal* que dirige el **Licenciado Gilberto Vargas López**. En esta tarde tenemos el honor de contar con la presencia, en este Presidium, del **Magistrado Mauro Hernández Pacheco**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; también se encuentra con nosotros el **Magistrado Alejandro González Gómez**, Presidente Sustituto de este Alto Tribunal y titular de la Primera Sala Penal del mismo; nos acompaña el **Maestro Gilberto Vargas López**, Director de La *Revista Michoacana de Derecho Penal*; como invitado especial, también se encuentra con nosotros el **Licenciado José Carlos Guerra Aguilera**, quien viene en representación del Doctor Cuauhtémoc Ojeda, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno de Guanajuato y antiguo Rector de la Universidad de dicha entidad federativa. Gracias a todos por su presencia. La labor editorial es una de las actividades más importantes para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; es una tarea nada fácil compilar y reunir artículos de diversos autores, más cuando éstos son, no solamente nacionales sino también extranjeros, y darle una continuidad a la labor de divulgación. Quienes hemos tenido la oportunidad de participar en la difusión del conocimiento científico-jurídico sabemos cuán difícil es no solamente presentar un número de una *Revista* sino, fundamentalmente, darle continuidad. Indudablemente, La *Revista Michoacana de Derecho Penal* tiene, entre otras grandes dotes, la continuidad. Su director, el Maestro Gilberto Vargas López ha tenido el cuidado, la devoción podríamos decir, de llevar a cabo esta nobilísima tarea de difusión de los conocimientos más actuales, de las tendencias

doctrinales más relevantes de las opiniones de los juristas tanto nacionales como extranjeros que han tenido a bien colaborar con La *Revista Michoacana de Derecho Penal*, misma que el Tribunal ha acogido con mucho gusto, con mucho beneplácito por considerar que es muy importante apoyar este tipo de labores. A continuación, le voy a ceder el uso de la palabra al Licenciado José Carlos Guerra Aguilera, invitado especial del Maestro Vargas López, para que nos comparta su perspectiva como escritor y como jurista que ha incursionado en los campos de la ciencia del Derecho. Asimismo, agradezco la presencia en este importante evento de varios señores magistrados, varias señoras magistradas a quienes también les damos la cordial bienvenida y, por supuesto, los familiares del Maestro Vargas López, profesores y alumnos de Posgrado de Derecho, de la Licenciatura de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Licenciado José Carlos Guerra Aguilera tiene usted el uso de la palabra.

**Licenciado José Carlos Guerra Aguilera:** Gracias. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Hace un rato, abruptamente, Emmanuel me pidió que hablara en este evento, lo cual hago con mucho gusto.

No sabía que el objetivo, el tema principal que se iba a tratar en este acto no era solamente la presentación de La *Revista Michoacana de Derecho Penal*, sino, además, recalcar la continuidad; evidentemente, las *Revistas* jurídicas en este País están desgraciadamente, en ocasiones, sujetas a diversos vaivenes que condicionan su existencia y continuidad: aparece el primer número, el segundo, en alguna nueva moda aparece el tercero y ya ni siquiera aparece el cuarto; entonces es de reconocer nacionalmente el hecho de que exista peso en una continuidad; la continuidad que implica una labor de persona y de vigilancia. Invitar a los amigos, invitar a los maestros, invitar a los magistrados a que colaboren en alguna *Revista* resulta ser una tarea difícil. Ordinariamente decimos "sí, como no", "mañana", y no cumplimos o cumplimos con dificultades en el tiempo.

Resulta, pues, destacable que el Maestro Vargas López haya verificado una *Revista* en ese sentido que involucra a una serie de colaboradores de muy alto rango en donde ha aglutinado ya a gente no sólo de este Estado, sino también de Guanajuato.

Por otro lado, me parece sumamente interesante que venga la familia Vargas López, que estén presentes con su Papá; este acto no solamente es emotivo sino que es un acto solidario que debe ser reconocido por todos, pero sobretodo que haya alumnos, que haya estudiantes que empiecen a ver que nuestra disciplina, el Derecho, es una de las obras más hermosas del hombre porque implica la armonía, implica la belleza.

Aquí lo más importante, creo, es la conjunción del trabajo del Maestro Gilberto Vargas López, a quien me une gran amistad, y a quien le tengo admiración, cariño y por eso no creo en exagerar al felicitarlo ampliamente. Emmanuel, muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra, Señor Presidente, muchas gracias por permitirme ser testigo en este momento, en este lugar. Doctor Alejandro, y usted Don Gilberto reciba mi aprecio y admiración como siempre, gracias, buenas tardes.

**Maestro Emmanuel Roa Ortiz:** Las diversas ediciones que este Alto Tribunal ha auspiciado de La *Revista Michoacana de Derecho Penal* también ha sido realmente una labor muy interesante, no solamente porque conjunta lo que sería el cuidado, la vigilancia que despliega la Comisión de Publicaciones del Honorable Pleno de este Alto Tribunal, que actualmente integran los Señores Magistrados Cristina Torres Pacheco, Isidro Romero Silva y Plácido Torres Pineda, sino por la innovación, misma que se ha hecho patente en las ediciones de naturaleza electrónica de la propia *Revista* y que seguramente ustedes conocen también.

A continuación le cedo el uso de la palabra al Magistrado Alejandro González Gómez para que comparta con nosotros sus opiniones sobre el contenido de la *Revista*. Hay que indicar que el Magistrado González Gómez también participa, con un artículo de su autoría, en este número 45-46 y cuyo contenido aborda, precisamente, el significado de La *Revista Michoacana de Derecho*

*Penal* en la historia, en la evolución del Derecho Penal Michoacano. Señor Magistrado tiene usted el uso de la palabra.

**Magistrado Alejandro González Gómez:** Efectivamente, La *Revista Michoacana de Derecho Penal* me ha preocupado en un doble sentido, mejor dicho, me he preocupado de ella en diversas ocasiones, es decir, ya con anterioridad, cuando menos en varios de los trabajos míos que han sido publicados, he dedicado diferentes perspectivas a algunos análisis respectivos en cuanto al origen de esta *Revista* en el contexto de las publicaciones que han existido en la Facultad de Derecho en el siglo XX. La *Revista Michoacana de Derecho Penal* sigue existiendo desde hace casi 38 años. La gran mayoría de los alumnos que están aquí no habían nacido cuando se empezó a editar esta *Revista* y para que ustedes puedan comprender sólo subrayo la tenacidad y la persistencia de su director, su director fundador todavía presente entre nosotros, impulsándola desde aquella época en que nace. Para que los jóvenes que están aquí tengan una idea, yo solamente conozco, en Morelia, alguna que otra iniciativa de tipo cultural como científico, tan longeva como es el Festival Internacional de Órgano que está cumpliendo 37 años y que también que ha sido impulsado por un michoacano ejemplar. Gracias al empeño de gente como el Maestro Vargas López tenemos estos productos y estos productos han podido perdurar en el tiempo y entonces no quisiera yo ocuparme de esos aspectos como ya lo he hecho en otras ocasiones precisamente en el trabajo que viene publicado en este número que hoy se presenta de la *Revista* hablo sobre el contexto en el cual surge esta publicación la cual puede ser muy atractivo para los jóvenes por que una *Revista* no surge así, como generación espontánea, sino hay razones, hay circunstancias, encuentros, situaciones, hay motivos que determinan el surgimiento de una *Revista* como ésta. Más recientemente, en el libro de mi autoría que ha coeditado la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con el Supremo Tribunal de Justicia, se hace un esfuerzo para recopilar el mayor número posible de artículos que se han escrito sobre Derecho Penal Michoacano y la gran mayoría proviene precisamente de esta *Revista*, entonces simplemente para remarcar que a los penalistas michoacanos nos da mucho gusto que siga apareciendo esta publicación y que siga bajo la dirección del Maestro Vargas López.

Ahora bien, quisiera resaltar, no porque sean los artículos más importantes, pero sí con una peculiar trascendencia, tres contribuciones que se refieren a problemas locales, a problemas nacionales y a problemas internacionales. El primero de ellos es un comentario del Profesor Pavón Vasconcelos respecto de la antepenúltima reforma del Código Penal del Estado de Michoacán acerca de los aspectos que él considera negativos y que todavía no están del todo claros, ni en la doctrina ni en los criterios que los Tribunales emplean para resolver los casos que se plantean en los mismos, es decir cualquiera que quiera enterarse de cuál ha sido el alcance de la última reforma que ha existido en el Código Penal de Michoacán pues es muy importante que revise *La Revista Michoacana de Derecho Penal* sobre los artículos que se han publicado al respecto y este trabajo de Pavón Vasconcelos, también penalista michoacano, es muy importante no sólo para los estudiantes sino para todos los operadores jurídicos.

En el ámbito nacional, en 1985 surge una ley que adopta una nueva forma de expresión de la delincuencia que es la Ley contra la Delincuencia Organizada, que introduce una nueva serie de medidas de carácter procesal y sustantivo bastante innovadoras en ese sentido y preocupantes para el entorno en que todos estamos acostumbrados, donde se mira al Derecho Penal como una serie de garantías para todos los ciudadanos y que es comentada ampliamente por el profesor Luis Felipe Guerrero Agripino. En *La Revista Michoacana de Derecho Penal* hemos tenido siempre una colaboración muy estrecha con los penalistas, con los juristas del Estado de Guanajuato, prueba de ello es la presencia, en este evento, de nuestro colega, el profesor José Carlos Guerra Aguilera.

Este trabajo del profesor Guerrero Agripino se abordan problemas puntuales de la nueva Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y que es el problema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de su artículo fundamental, el artículo cinco. Dicho trabajo es una síntesis de la tesis doctoral del profesor Agripino que exitosamente presentó y defendió en la Universidad de Salamanca bajo la dirección del profesor Fabián Caparrós. El doctor Guerrero Agripino es, probablemente, el especialista más importante que hay en México sobre este tema.

En el ámbito internacional, desde hace ya mucho tiempo existe un problema al que se ha denominado responsabilidad por el producto, es decir qué responsabilidad tienen las empresas que comercializan productos defectuosos; son muchos los casos que se han presentado en diversos países, tales como Italia, España o Alemania, y que han concluido con sentencias que en ocasiones han condenado no solamente a la reparación del daño e indemnizaciones sino que han hecho responsable a los dirigentes de esas empresas por no haber procurado el cuidado debido en la información que proporcionan a los consumidores de esos productos. En este sentido, es loable la inclusión, en este número de la *Revista*, una colaboración de la profesora María Elena Iñigo, de la Universidad de La Habana, precisamente sobre un producto que se utilizaba para el manejo de la madera y analiza una sentencia del Tribunal Superior Alemán muy completa y que puede servir como modelo para todos los que nos interesa el estudio del Derecho Penal y nos interesan los comentarios de la Jurisprudencia extranjera, que contribuyen a enriquecer el debate y a proponer mejores soluciones a los problemas que se presentan y en un mundo como el que vivimos que es globalizado nosotros no tenemos esta tradición en el ámbito jurídico nacional, ni en el ámbito jurídico penal concretamente en el ámbito jurídico penal, de comentar las sentencias de nuestros tribunales y éste es un mecanismo y es una forma que ya tiempo atrás se ha venido reclamando mediante una serie de artículos que hacen este tipo de aproximaciones y críticas.

Con esto quiero resaltar e invitar a todos los que están aquí presentes para que conozcan la *Revista* y lean sus artículos, y así puedan ir acercándose a lo que ha sido la historia, una historia reciente, pero digamos es una historia de medio siglo del Derecho Penal Michoacano, que estará estrechamente vinculado precisamente por su interés, por su pasión, por su constancia al profesor Vargas López y concluiría esta pequeña intervención reiterando algo de lo que señalo en este trabajo que ahora se publica en este número y es la utilidad de la *Revista* para los operadores jurídicos, para el juzgador, para el litigante, para el estudiante comprometido y para los investigadores en general. Por su extenso y rico contenido, *La Revista Michoacana de Derecho Penal* es fuente de referencia obligada, escúchese bien, para cualquier trabajo que se

precie a sí mismo, de la mínima seriedad y exhaustividad. Esto quiere decir, en otras palabras, que si ustedes como alumnos, como investigadores, presentan un trabajo, La *Revista Michoacana de Derecho Penal*, es la primera fuente que deben abordar. Muchas gracias.

**Maestro Emmanuel Roa Ortiz:** A continuación cedemos el uso de la palabra a Gilberto Vargas López Director de La *Revista Michoacana de Derecho Penal*.

**Lic. Gilberto Vargas López:** En un ya lejano día, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, para conmemorar el bicentenario del nacimiento del epónimo generalísimo José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, se inició la vida de La *Revista Michoacana de Derecho Penal*, como órgano del seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Y que mejor momento que el inicio de esa *Revista*, para hacerse la publicación de los "Sentimientos de la Nación o 23 Puntos dados por Morelos para la Constitución", y así se hizo.

En ese primer número se publicó el proyecto de Código Tutelar para Menores del Estado de Michoacán, que se convirtió en Ley y que por primera vez, en nuestro Estado de promulgó una Ley de protección para Menores Infractores del dieciséis años de edad, habiéndose inaugurado el Albergue Tutelar Juvenil para Menores Infractores, en las inmediaciones de la Huerta, del Municipio de Morelia, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y cuya obra material, fue presentada por el entonces Presidente de la República, Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, en la feria de Osaka, Japón.

Los autores del anteproyecto fueron el Señor Licenciado Doctor Francisco Pavón Vasconcelos y el suscrito, habiéndose escrito un libro por el Doctor Sergio García Ramírez, laudando ese proyecto; libro que fue publicado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, bajo el título "El Código Tutelar para Menores del Estado

de Michoacán", en el año de mil novecientos sesenta y nueve, siendo Rector el Licenciado Alberto Lozano Vázquez.

Desde que se inició la *Revista*, y en ese primer número, se contó con la colaboración de los distinguidos escritores Doctor Guillermo Floris Margadant, Héctor Solís Quiroga y del inolvidable Maestro Arturo Valenzuela, quienes escribieron sus trabajos que se publicaron respectivamente, denominados "Freud y la Sociología", "Meditación sobre la Clasificación de los Delincuentes" y "La Responsabilidad Civil Objetiva en el Derecho Mexicano".

Sostuvimos, en ese primer número, que el apasionado interés que la humanidad siente por el homicidio, reside en que el matar y ser muerto, hieren sus fibras más sensibles, como bien lo explica Hans Von Heting.

Por ello, resulta que los problemas del Derecho Penal, nos ponen en contacto permanente con la verdadera realidad del ser humano, resultando necesario, para la mejor solución de tales cuestiones, un conocimiento cada vez mayor y más profundo de la existencia social del hombre.

Acercarnos y mantenernos en constante comunicación con nuestros semejantes, constituye una tarea humanista por antonomasia y por ello, proporciona al Derecho Penal de entre todas las ramas del Derecho, el carácter de encausador, a la vez que protector de los más apreciables bienes de una sociedad.

Así como el Derecho Penal, por su dinamismo, nos conduce constantemente a realizar profusa especulación doctrinaria, la que va siendo captada en nuestra realidad normativa, precisase recoger esa elaboración para su debida difusión, lo que constituye uno de nuestros más caros anhelos y fundamenta la existencia de la *Revista Michoacana de Derecho Penal*, para dar a conocer los adelantos que en materia de los delitos se hayan logrado y la forma científica, necesaria para combatir la delincuencia.

Con esos propósitos, en el número tres de la *Revista* del ocho de mayo del mil novecientos sesenta y seis, se publicaron los trabajos

del Doctor Raúl Carranca y Trujillo y del Doctor Juan José González Bustamante, relativos a los Códigos Penal y Procesal Penal del Estado de Michoacán, que empezaron a regir el primero de mayo y el primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, debiendo señalarse como uno de los mayores aciertos del Código sustantivo, el haber tipificado en el artículo 157, el delito de terrorismo, por primera vez en nuestra Nación y el que tomado como su modelo por el Código Penal Federal, sirvió para la derogación de los delitos de disolución social.

El Doctor Raúl Carranca y Trujillo sostuvo: "El Nuevo Código es ejemplo de concisión y parquedad. Contiene sólo trescientos cuarenta y un artículos, mas cinco transitorios. Sólo el de Veracruz le supera en brevedad en sus 301 artículos, más 3 transitorios. Se inspira no sólo en el vigente en el Distrito y los territorios federales, de 1931, sino también en los anteproyectos de 1949 y 1958, (ya que estos anteproyectos constituyen una considerable mejora técnica del Código de 1931) declaran los redactores de la exposición de motivos que acompaña a la edición oficial del Código".

"En el nuevo ordenamiento Michoacano, la técnica legislativa alcanza plausibles aciertos, de acuerdo con sus modelos. Así en el libro I, un título está dedicado al delito, no definiéndose éste por aquello de que la definición en la Ley (nada enseña a los doctos y nada aclara a los ignorantes). Tan sólo se consignan las reglas generales legislativamente eficaces acerca del delito, de la tentativa, de las causas -no circunstancias- excluyentes de responsabilidad y del concurso de delitos, otro título esta dedicado al delincuente y comprende lo relativo a la imputabilidad, a las causas de imputabilidad, a la participación, a la reincidencia y a la habitualidad".

"La mayoría de edad Penal ha sido fijada en los dieciséis años".

"Entre las causas de imputabilidad se cuentan el trastorno mental transitorio producido accidentalmente, el permanente, la sordomudez en quien carezca totalmente de instrucción y la ceguera de nacimiento en igual caso".

Entre las causas que excluyen la responsabilidad, figuran dos nuevas: "Obrar Bajo la Amenaza de un Mal Inminente y Grave" y "Obrar por Error de Hecho Sustancial e Invencible, No Derivado de Culpa".

Por su parte, el Doctor Juan José González Bustamante, escribió ocho artículos que fueron publicados en el "Universal", diario de México, correspondientes a los días 26 de noviembre 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y 14 de enero de mil novecientos sesenta y tres y en los que hace un pormenorizado estudio de todo el Código Penal de Michoacán de mil novecientos sesenta y dos, concluyendo al expresar:

"Michoacán tiene ahora un buen ordenamiento punitivo en que sus autores procuraron huir de bizantinas discusiones de banales teorías, adoptando en su redacción una postura ecléctica y pragmática, como lo aconsejaba en su excelente estudio Don Alfonso Teja Zabre, contrarrestando de esta manera un exceso de teorías y de legislación verbalista, cuando es conveniente prescindir de tantas ideas exóticas que flotan en el ambiente, pero que deben quedarse al margen cuando se trata de dar una ley que rija a la colectividad"

También el primer penalista de México, Doctor Celestino Porte Petit, desafortunadamente hoy fallecido, en un artículo publicado en el libro "Evolución Legislativa Penal en México" de la Editorial Jurídica Mexicana, laudó El Código Penal de Michoacán comentado.

### Hechos Históricos

La *Revista Michoacana de Derecho Penal*, siempre estuvo atenta a la realización de las conmemoraciones históricas de nuestra Universidad Michoacana y de la promulgación de nuestra Constitución Mexicana de 1824.

En el número 7-8 de 1968, se publicaron los discursos del Maestro Rector Licenciado Alberto Lozano Vázquez, relativo al cincuentenario de la Fundación de la Universidad Michoacana, que denominó "Don Pascual Ortiz Rubio, Estadista".

Igualmente, se publicaron los discursos pronunciados por el Señor Profesor Caritino Maldonado, Oficial Mayor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, como representante presidencial, en la sesión solemne efectuada en ocasión del ciento cincuenta y tres aniversario de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana y el discurso del Señor Roberto del Río, Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con el mismo motivo.

En ocasión a la conmemoración del ciento cincuenta y dos aniversario de la integración del Primer Tribunal Supremo de Justicia de la Nación en Ario de Rosales, Michoacán, en el mismo número de la *Revista*, antes citado, se publicó el discurso pronunciado por el Señor Licenciado Jorge García López, Magistrado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal del Estado de Michoacán.

También se publicaron los discursos de los Señores Licenciados Juan Fernández Albarran, Gobernador Constitucional del Estado de México y Sergio García Ramírez, Director del Centro Penitenciario del mencionado Estado, con motivo de la ceremonia inaugural del Tercer Congreso Penitenciario, celebrado en la ciudad de Toluca, México, del seis al nueve de agosto de mil novecientos setenta. Debido a la trascendencia del evento al que concurrieron las más prestigiadas personalidades del mundo jurídico nacional y extranjero y por constituir esos discursos, y trabajos académicos, un necesario conocimiento para el tratamiento de los delincuentes, con el propósito de reincorporarlos a la sociedad y para establecer los medios pertinentes, con auténticos sistemas penitenciarios, para lograr esos fines.

También, la *Revista Michoacana de Derecho Penal* publicó todo lo relacionado con el Cuarto Congreso Nacional Penitenciario, celebrado en esta ciudad de Morelia del 23 al 25 de noviembre de mil novecientos setenta y dos; con las ponencias de los Licenciados Gustavo Malo Camacho, Juan Guillermo Aceves Reyes, Antonio Sánchez Galindo, Desiderio Graue, Doctor Luis Garrido, Licenciado David Franco Rodríguez, y del suscrito, proponiendo la creación del Instituto Nacional de Criminología, y de otros concurrentes.

El Señor Licenciado David Franco Rodríguez, en ese tiempo, primer Subprocurador General de la República, propuso, en su única conclusión: "Que los gobiernos de los Estados del República, lo acojan y adopten dentro de la legislación de acuerdo con el medio, la idiosincrasia y las necesidades de cada uno de ellos", refiriéndose a la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Michoacán, todavía hoy vigente en el Estado.

Por las limitaciones de tiempo, sólo añadiré que la *Revista Michoacana de Derecho Penal*, ha querido presentar a sus lectores, en números especiales, a juristas ejemplares, como ejemplo para la juventud estudiosa de nuestro País y por ello, rindió homenaje al innovador del Derecho Penal Mexicano, que modificó la forma de estudio de esa materia, sobre la base de la teoría del delito, el Maestro Doctor Celestino Porte Petit Candaudaup; a los Doctores Francisco Pavón Vasconcelos y Fernando Castellanos, sus discípulos, el primero, hoy por hoy el mejor penalista de México y tratadista del Derecho Penal Mexicano, ambos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación jubilados, y al Doctor J. Ramón Palacios Vargas, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación jubilado, autor de la "Cosa Juzgada" y de magníficas obras jurídicas y quien, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pronunció con austera dignidad excelentes discursos en homenaje al Ministro Don Teófilo Olea y Leyva.

Deseo manifestar, que habiendo sido miembro de este honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Cuarta Sala, hoy, al encontrarme ante ustedes, me siento plenamente conmovido, por el honor concedido es este acto, al presentarse los dos discos compactos de la *Revista Michoacana de Derecho Penal*, correspondientes a los números 39-40 y 41-42, realizados con el patrocinio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, que dejaron de editarse en la forma impresa, reconociendo que si la *Revista Michoacana de Derecho Penal*, tiene vida y ha logrado su permanente edición, ello de debe a la generosa comprensión del Señor Licenciado Jorge Orozco Flores, anterior Presidente y a los Señores Magistrados Isidro Romero Silva, Mauro Hernández Pacheco, María de los Ángeles Ornelas Manríquez, Ricardo Color Romero, Fernando Arreola Vega, Ma. Cristina Torres Pacheco, José

de la Paz Mercado, Sergio Fernández Villagrán, Bertha Alicia Bonilla Miranda, Placido Torres Pineda, Hugo Guillermo Lara Hernández, José Miguel Munguía Viveros, Luis Alonso Rodríguez Nieto, Juvencio Camacho Acevedo y Ramón Núñez Álvarez, pues sin el acuerdo del Pleno que ordenó su publicación, ya hubiera dejado de editarse.

Señor Licenciado Mauro Hernández Pacheco, Presidente, y Señores Magistrados del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, reciban ustedes mi gratitud.

Mi reconocimiento, muy especial para el Maestro Emmanuel Roa Director del Instituto de Especialización Judicial y para sus excelentes colaboradores, por haber sido ellos quienes, materialmente, realizaron los trabajos para la elaboración de los dos discos compactos que contienen los números 41 y 42 de la *Revista Michoacana de Derecho Penal*, por cierto, muy numerosos y por su bella presentación, coincidiendo el último de esos discos compactos, con la celebración del día de niño.

El inmerecido honor que se me ha concedido, al hacerse la Presentación de la *Revista Michoacana de Derecho Penal* en su edición 41 y 42, que en este acto solemne se lleva a cabo en el Salón de Plenos, me enaltece y llena de emoción para corresponder a ese honor, les manifiesto, que ustedes Señores Magistrados y Magistradas y su digno Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, son los merecedores del elogio, que el primer disco compacto, correspondiente a la compilación de la Legislación Penal del Estado de Michoacán 1826-1998, hace el jurista guanajuatense Eugenio Trueba Olivares, al agradecerme en su misiva del 24 de octubre del año 2000, el envío de ese disco compacto expresando: "Le agradezco mucho su atención y le felicito muy efusivamente por tan importante trabajo de investigación para beneficio de todos los interesados en la materia, ojala que aquí en nuestro Estado se pudiera llevar a cabo una tarea similar, como Usted dice, la tradición Jurídica siempre es necesaria".

MUCHAS GRACIAS.

**Maestro Emmanuel Roa Ortiz:** Cedemos el uso de la palabra al Magistrado Mauro Hernández Pacheco, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

**Magistrado Mauro Hernández Pacheco:** Muchas gracias Maestro Roa. Desde luego debo decirles que yo no estaba en el programa, pero le sugerí al Maestro Emmanuel la posibilidad de dirigir unas palabras, señores magistrados, magistradas, respetables familiares del abogado Gilberto Vargas López que nos acompañan. Querido Maestro Vargas López: quiero decirle a usted que el día de hoy se encuentran muchos de mis alumnos tanto de la de licenciatura como de la maestría y hoy a ellos quiero decirles que me siento profundamente orgulloso de estar al lado de mi querido maestro, mi maestro de Derecho Procesal cuando cursé mi carrera de Licenciado en Derecho. Quiero decirles que no solamente fue mi maestro sino fue mi superior cuando fui nombrado magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. A usted Maestro muchas gracias por la aportación jurídica que hace a través de esta publicación; su *Revista* viste al Poder Judicial del Estado, ya que en el último congreso que se celebró el mes pasado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, fue considerada como una de las mejores publicaciones a nivel nacional de todos los Tribunales Superiores de Justicia, muchas gracias por todo Maestro. Gracias.

**Maestro Emmanuel Roa Ortiz:** A nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, el Instituto de Especialización Judicial del mismo les agradece a todos ustedes su presencia. Buenas noches.